



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2022.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/022/2021** practicada al Ayuntamiento del Municipio de Tula, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; Código Municipal para el estado de Tamaulipas; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2020 fue de \$ 54, 861,861.00. Los recursos ejercidos del FISMDF en el municipio de Tula ascendieron a \$ 53, 672,800.38 y se destinaron a 78 obras en los rubros de agua y saneamiento, educación, electrificación, salud, urbanización y vivienda (ver Tabla 1), derivando un remanente pendiente de comprobar que representa un 3% de los ingresos totales del Fondo obtenidos en el ejercicio 2020.

**Tabla 1.** Obras realizadas con recursos del FISMDF

Clasificación del Proyecto	Obras Realizadas	
	Cantidad	% del Presupuesto Ejercido
Agua y Saneamiento	19	17%
Educación	9	10%
Electrificación	6	5%
Salud	3	3%
Urbanización	28	47%
Vivienda	13	15%
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>97%</b>

Fuente: Elaboración propia sustentada en la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2020, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, sin embargo, no mide la contribución cuantitativamente al logro de los objetivos a través de indicadores.

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, se identifica la problemática y las áreas de enfoque que se pretende atender con los recursos del Fondo, sin embargo, no establece metas de cobertura ni líneas bases comparativas, lo cual no permite conocer en el mediano y largo plazo los avances de atención a las áreas objetivo.

El Municipio de Tula no presenta evidencia del Padrón de Beneficiarios, del proceso de recolección de información socioeconómica y su actualización. Por otra parte, presenta un ejemplar de la integración de un Comité de Participación Social (CPS), el cual tiene la función de vigilar y dar seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo, sin embargo, no presenta evidencia de la integración de CPS por cada obra, o en su caso los mecanismos y/o formatos que permitan medir la percepción y satisfacción de la población beneficiada.

El Programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo, además no cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.

Cuenta con un Programa Operativo Anual, sin embargo, este mecanismo carece de elementos importantes para la planeación estratégica del Fondo orientado hacia resultados, lo cual es fundamental en su gestión.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presentada se encuentra mal diseñada, no cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML), al no definir de manera adecuada el fin, el propósito, los componentes y las actividades, además de no medir los resultados a través de indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del FISDMF; incluye supuestos y cuenta con medios de verificación, sin embargo, no son pertinentes en relación a los indicadores, por tanto no existe una lógica vertical y horizontal de la MIR, que permita verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la misma.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISDMF en el Municipio de Tula, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del programa presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de PbR, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.



## II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 con fecha 09 de diciembre de 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2020, en términos del objetivo de auditoría.

## V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Natalia Mota Cepeda.

## VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

### Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al Control Interno, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.



#### Resultados.

1. De acuerdo a los resultados de la última evaluación al Control Interno practicada por la ASE, éste muestra que dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el cumplimiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### Recomendaciones.

1. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.
2. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.

#### Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. En el diagnóstico se identifica el problema y las áreas de enfoque que se pretende atender con los recursos del Fondo, sin embargo, no establece metas de cobertura de atención por rubro.
2. Presenta una variedad de Árboles del Problema y Árboles de Objetivos por cada rubro, los cuales no permiten visualizar la problemática u objetivo general y específico que se pretende atender con los recursos del Fondo.
3. La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) presentada se encuentra mal diseñada, refleja un uso inadecuado de la Metodología de Marco Lógico (MML), ya que no define adecuadamente el fin, propósito, componentes y actividades.
4. Los indicadores no se encuentran diseñados para identificar y establecer un parámetro de comparación y/o medición de resultados, que permita identificar el avance para el logro de objetivos.
5. La alineación propuesta por el municipio, no se integra de manera adecuada y actualizada. Por otra parte, mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
6. Presenta la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU y señala la contribución en el diagnóstico del Pp, lo que permite verificar el cumplimiento de las prioridades del Gobierno actual acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, sin embargo, no establece indicadores que permitan medir los avances en la contribución al logro de los objetivos.

#### Recomendaciones.

1. Actualizar y cumplimentar cada año el diagnóstico, sustentado en estadísticas a nivel nacional y municipal, identificando la problemática específica que se pretende atender con los recursos del FISMDF y estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro, de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico.
2. Reestructurar e integrar en un sólo Árbol del Problema y uno de Objetivos, con la finalidad de visualizar la



problemática en forma sistematizada y centralizada, estableciendo la relación causa y efecto del problema y los medios y fines para atenderlo, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.

3. Rediseñar y actualizar la MIR y los indicadores de resultados utilizando la Metodología de Marco Lógico, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa.
4. Identificar e incluir en el diagnóstico, de forma integral, la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno.
5. Diseñar y/o identificar indicadores que sirven para medir e informar la contribución de la política pública en atención a los ODS.

### Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultados.

1. Utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación y orientación a resultados, sin embargo, no existe una coherencia en la lógica vertical que permita verificar la relación causa-efecto directa entre los niveles con relación a los indicadores, medios de verificación y supuestos.
2. Presenta un Programa Operativo Anual, sin embargo, este mecanismo no integra la información suficiente para una planeación estratégica orientada a resultados, fundamental para la gestión del Fondo.
3. No establece metas a alcanzar en el mediano y largo plazo, por lo que no se conoce el avance en la atención del problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo.
4. Dentro del diagnóstico situacional presenta un análisis FODA.
5. Falta de informes periódicos que den cuenta de los avances del programa, y que retroalimente su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.
- 6.

### Recomendaciones.

1. Rediseñar la MIR con el fin de que sea útil como herramienta de planeación y orientación a resultados, garantizando la lógica vertical para verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz.
2. Diseñar un Programa Operativo Anual de Obra Pública y de gestión del Fondo, orientado a contribuir a una planeación estratégica y de resultados.
3. Establecer metas a largo plazo dentro del plan estratégico documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
4. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.



#### Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. El municipio define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, lo cual permite conocer la población objetivo, además presenta una estrategia de cobertura estableciendo una línea base, sin embargo, no se presenta de manera comparativa con los ejercicios anteriores que permitan medir en el mediano y largo plazo los avances de atención de manera estratificada y por tipo de acción pertinente en las áreas objetivo.
2. No existe evidencia de la existencia de un padrón de beneficiarios.
3. Presenta formato de Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) como ejemplo, sin embargo, dentro de la documentación presentada señala que al ser el Municipio una Zona de Atención Prioritaria (ZAP) en su totalidad, al cargar la información a la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) automáticamente el sistema arroja que no requiere realizar el documento socioeconómico CUIIS. No obstante no presenta un instrumento de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización a nivel institucional.

#### Recomendaciones.

1. Actualizar cada año e integrar en un documento formal la estrategia de cobertura, estableciendo una línea base y las metas que se pretenden alcanzar de manera comparativa, que permitan conocer los avances de atención a la población potencial y objetivo en el mediano y largo plazo.
2. Establecer de manera específica en un documento normativo los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios, que permita conocer e identificar la población objetivo atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen con el fin de que la información este sistematizada.
3. Presentar evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización a nivel institucional.

#### Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. Para la operación del Fondo, el municipio, se apega a los lineamientos del programa, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y demás documentos normativos.
2. Presenta una matriz de riesgos como un proceso de retroalimentación para corregir y actualizar la operación del programa con el fin de garantizar la gestión del programa.



3. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
4. No cuenta con un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del programa.
5. Describe mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios (componentes), así como los procesos clave en la operación del Fondo.
6. Se presenta evidencia del Programa Operativo Anual (POA), sin embargo, carece de elementos que establezcan una pauta para la operación del Fondo.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar un documento normativo del procedimiento interno de operación del Fondo que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, diagrama de flujo de los procesos clave, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Desarrollo Social.
2. Elaborar cada ejercicio fiscal el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se incorporen las actividades y acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

**Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. Presenta un ejemplo de la integración de Comités de Participación Social (CSP), así como los formatos de capacitación, seguimiento y, logros y resultados alcanzados por el CPS, sin embargo, no presenta evidencia suficiente en expedientes unitarios de obra, que permitan verificar y evaluar el impacto de la ejecución de los recursos a través de la percepción de la población beneficiada por el programa.

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de la integración de Comités de Participación Social en cada obra realizada con los recursos del fondo o en su caso la aplicación de mecanismos y/o formatos sobre la percepción de la población beneficiada, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.

**Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



### **Resultados.**

1. La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) al estar mal diseñada, no define indicadores estratégicos y de gestión acordes a cada nivel, orientados a medir los resultados de la gestión de los recursos del fondo.
2. Análisis de los Supuestos. - Los supuestos no representan riesgos externos con probabilidad de ocurrencia, que permitan verificar la lógica interna en las acciones del programa.
3. Análisis de la lógica horizontal. - Incluyen supuestos para cada nivel de la MIR y cuenta con medios de verificación, sin embargo, no son pertinentes en relación a los indicadores. Los indicadores no permiten hacer un seguimiento de los objetivos, por lo que no se puede comprobar su lógica horizontal.
4. Análisis de la lógica vertical. - No existe una lógica vertical de la MIR, que permita verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la misma. Por lo tanto, las actividades no son suficientes para producir los componentes, éstos, en su sintaxis no señalan los servicios proporcionados para lograr el fin y el propósito del programa.
5. Presenta evidencia de Fichas Técnicas, sin embargo, no integran indicadores estratégicos ni de gestión que permitan medir la contribución y el impacto de la producción de los componentes.
6. No cuenta con indicadores a largo plazo a nivel municipal.
7. Establece una línea base, sin embargo, ésta no se utiliza con fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo que sirva para medir el impacto del programa.
8. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
9. No presenta una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR).
10. No existen Aspectos Susceptibles de mejora o recomendaciones derivados de una evaluación externa actual.

### **Recomendaciones.**

1. Rediseñar la MIR del Fondo, con base en la MML que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a nivel fin, propósito, componentes y actividades, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos, que permitan optimizar el análisis de la lógica horizontal y vertical, con la finalidad de mejorar la orientación a una Gestión para Resultados (GpR).
2. Rediseñar las fichas técnicas con indicadores estratégicos y de gestión, diseñadas conforme a la Metodología de Marco Lógico.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del programa.
4. Establecer la línea base de medición del programa, de manera comparativa con respecto a la ejecución del programa en ejercicios anteriores y posteriores.
5. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
6. Valorar la pertinencia de realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados a través de evaluador externo a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo.



#### Procedimiento 8.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

#### Resultados.

1. En el expediente de la obra MTT/FAISM/039/20/001 se encuentra en el acta de entrega-recepción en el apartado "descripción de proyectos" una descripción diferente a la obra realizada.
2. De la obra MTT-FAISM/039/020/053 no presenta expediente unitario.
3. Las obras siguientes presentan evidencia fotográfica insuficiente:
  - a) MTT/FAISM/039/20/001
  - b) MTT/FAISM/039/20/002
  - c) MTT/FAISM/039/20/003
  - d) MTT/FAISM/039/20/004
  - e) MTT/FAISM/039/20/005
  - f) MTT/FAISM/039/20/006
  - g) MTT/FAISM/039/20/008
  - h) MTT/FAISM/039/20/017
  - i) MTT/FAISM/039/20/031
  - j) MTT/FAISM/039/20/040
  - k) MTT/FAISM/039/20/042
  - l) MTT/FAISM/039/20/043
  - m) MTT/FAISM/039-020-044
  - n) MTT/FAISM/039/020/045
  - o) MTT-FAISM/039/020/046
  - p) MTT/FAISM/039-020-048
  - q) MTT/FAISM/039/020/061
  - r) MTT/FAISM/039/020/064
  - s) MTT/FAISM/039/020/066
  - t) MTT/FAISM/039/020/068
  - u) MTT/FAISM/039/020/069
  - v) MTT/FAISM/039/020/070
  - w) MTT/FAISM/039/020/072
  - x) MTT/FAISM/039/020/078
4. En la obra MTT-FAISM/039/020/055 se encuentran la evidencia fotográfica correspondiente a la obra MTT-FAISM/039/020/054.



5. En la obra MTT/FAISM/039/20/039 se encuentran la evidencia fotográfica correspondiente a la obra MTT/FAISM/039/20/037.
6. De las siguientes obras no presenta el pago de finiquito:
  - a) MTT/FAISM/039/20/002 por \$169,664.40
  - b) MTT/FAISM/039/20/003 por \$11,597.47
  - c) MTT/FAISM/039/20/007 por \$459,100.61
  - d) MTT-FAISM/039/020/045 por \$387,724.62
7. No presenta actas de entrega-recepción de las siguientes obras:
  - a) MTT/FAISM/039/20/002
  - b) MTT/FAISM/039/20/011
  - c) MTT/FAISM/039/20/033
  - d) MTT/FAISM/039/20/042
  - e) MTT-FAISM/039/020/058
  - f) MTT-FAISM/039/020/064
8. Se encuentran pagos de volúmenes excedentes de los cuales no presenta la documentación correspondiente a su autorización o modificación al monto contratado de las siguientes obras:
  - a) MTT/FAISM/039/20/019
  - b) MTT/FAISM/039/20/036
  - c) MTT-FAISM/039/020/066
9. De la revisión de expedientes unitarios se derivaron saldos pendientes de ejercer o en su caso cancelar en las siguientes obras:
  - a) MTT/FAISM/039/20/001 por \$ 2,710.04
  - b) MTT/FAISM/039/20/008 por \$ 694.25
  - c) MTT/FAISM/039/20/010 por \$ 1,696.38
  - d) MTT/FAISM/039/20/019 por \$ 3,011.43
  - e) MTT/FAISM/039/20/027 por \$ 39,894.70
  - f) MTT/FAISM/039/20/030 por \$ 9,332.86
10. En el Estado de Origen y Aplicación de Recursos FISMUN 2020 de la Cuenta Pública 2020 se encuentra un monto de \$691,773.87 en el rubro de Productos, lo que incrementa el total de Ingresos de los recursos asignados por la federación de \$54, 861,861.00 a \$55, 553,634.87.
11. Se verificó una contratación en servicios relacionados con obra pública de \$54, 758,230.74 determinando una diferencia de \$120,524.13 con respecto al monto contratado según Cuenta Pública 2020 de \$54,878,754.87.
12. De la fiscalización realizada al gasto, se comprobó un importe ejercido de \$53,672,800.38, lo que derivó una diferencia por \$1,205,954.49 con relación a lo contratado en Cuenta Publica 2020 de \$54,878,754.87.
13. Según Estado de Origen y Aplicación de Recursos FISMUN 2020 de la Cuenta Pública 2020, se ejerció un importe de



\$54, 878,754.87 en el rubro de Inversión Pública, y un importe de \$674,880.00 en el rubro de Servicios Generales de los cuales no se encuentra dentro de la evidencia presentada a esta auditoría la documentación correspondiente que justifique su aplicación.

**Recomendaciones.**

1. Realizar la corrección correspondiente en el acta de entrega-recepción de la obra MTT/FAISM/039/20/001.
2. Presentar expediente unitario de la obra MTT-FAISM/039/020/053.
3. Presentar evidencia fotográfica suficiente de las obras siguientes:
  - a) MTT/FAISM/039/20/001
  - b) MTT/FAISM/039/20/002
  - c) MTT/FAISM/039/20/003
  - d) MTT/FAISM/039/20/004
  - e) MTT/FAISM/039/20/005
  - f) MTT/FAISM/039/20/006
  - g) MTT/FAISM/039/20/008
  - h) MTT/FAISM/039/20/017
  - i) MTT/FAISM/039/20/031
  - j) MTT/FAISM/039/20/040
  - k) MTT/FAISM/039/20/042
  - l) MTT/FAISM/039/20/043
  - m) MTT/FAISM/039-020-044
  - n) MTT/FAISM/039/020/045
  - o) MTT-FAISM/039/020/046
  - p) MTT/FAISM/039-020-048
  - q) MTT/FAISM/039/020/061
  - r) MTT/FAISM/039/020/064
  - s) MTT/FAISM/039/020/066
  - t) MTT/FAISM/039/020/068
  - u) MTT/FAISM/039/020/069
  - v) MTT/FAISM/039/020/070
  - w) MTT/FAISM/039/020/072
  - x) MTT/FAISM/039/020/078
4. Presentar la evidencia fotográfica que corresponde a cada obra:
  - a) MTT/FAISM/039/20/054
  - b) MTT/FAISM/039/20/055
  - c) MTT/FAISM/039/20/037



- d) MTT/FAISM/039/20/039
5. Presentar las facturas y las estimaciones correspondientes a el pago de finiquito de las siguientes obras:
- a) MTT/FAISM/039/20/002 por \$169,664.40
  - b) MTT/FAISM/039/20/003 por \$11,597.47
  - c) MTT/FAISM/039/20/007 por \$459,100.61
  - d) MTT-FAISM/039/020/045 por \$387,724.62
6. Presentar actas de entrega-recepción de las siguientes obras:
- a) MTT/FAISM/039/20/002
  - b) MTT/FAISM/039/20/011
  - c) MTT/FAISM/039/20/033
  - d) MTT/FAISM/039/20/042
  - e) MTT-FAISM/039/020/058
  - f) MTT-FAISM/039/020/064
7. Presentar la evidencia correspondiente a la autorización o modificación de montos por concepto de volúmenes excedentes de las obras siguientes:
- a) MTT/FAISM/039/20/019
  - b) MTT/FAISM/039/20/036
  - c) MTT-FAISM/039/020/066
8. Presentar la documentación correspondiente a la ejecución o cancelación de los saldos restantes en las obras:
- a) MTT/FAISM/039/20/001
  - b) MTT/FAISM/039/20/008
  - c) MTT/FAISM/039/20/010
  - d) MTT/FAISM/039/20/019
  - e) MTT/FAISM/039/20/027
  - f) MTT/FAISM/039/20/030
9. Aclarar diferencias presupuestarias con relación a lo contratado y ejercido, presentando evidencia de los ajustes y modificaciones aprobados de las obras que se realizaron con el presupuesto asignado para el FISMDF 2020.

### Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante Oficio: 0032/2021 con fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tula, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del OFICIO No. ASE/AED/0117/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, se informa



que debido al cambio de gobierno municipal (2018-2021), la actual Administración no cuenta con la información de la evidencia solicitada. Por tanto, esta Auditoría determina que en ausencia de la solventación correspondiente y a falta de la evidencia requerida a través de la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, las recomendaciones realizadas en los Procedimientos que anteceden permanecen **sin ser atendidas**. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2020.

## VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Ayuntamiento instrumente la Metodología de Marco Lógico (MML) el diseño del Fondo, a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

Conforme con las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF, mediante una gestión con mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

## VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/022/2021 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2020, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Tula, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la



evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, **excepto** por las recomendaciones pendientes de solventar que se mencionan en el apartado VI, el cual expone los resultados. En su diseño no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

*(Handwritten signature in blue ink)*

JUGA/EVRB/NMC  
*(Handwritten signature)*